

de Lorano Reing de la Villa de Toda. Hicieron por linea paterna de D.ⁿ Juan Spuche Ortuño, y de D.^a Magdalena Pexes de xano, me hasido esta relacion, que entre los estragg. que las tropas enemigas de mi real Corona hizieron en la misma Villa el año de mill setecientos, y siete, fue uno haber saqueado, y quemado los Protocolos, y archibos en que con otros se guardaban los papeles de exención, y gozes de las familias de Hijosdalgo, que en todos tiempos ha habido en ella con los nombramientos de Alcaldes de la Hermandad y de Alguacil mayor unicoz acor distincibos de su nobleza que con este motivo, y para prevexban en adelante sus gozes y exençiones en acuerdo celebrado por la propia Villa en veinte, y quatro de Junio del mismo año de mill setecientos, y siete. dia en que acostumbraba, y acostumbraxa reparar entre los Hijosdalgo los mencionados ofiços: de buena fe, y conformidad de los Vocales declaro, y señalo las personas, y familias nobles entre quienes de tiempo immemorial se habian distribuido, y debian distribuirse en lo sucesivo, à fin de que la irremediable falta de los papeles de su archibo, no perjudicase a su honor, y distincion: que el Rei mi Señor, y Padre, que este en España por Cedula de nuebe de Diciembre de dho año de mill setecientos, y siete fue tambien con dex adha Villa facultad, para que eligiese en cada año los Alcaldes de la Hermandad, y Alguacil mayor. en amboz cosas, o en la conformidad, que lo avia practicado hasta entonces: que caorze años despuz, abiendo se con